



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 038 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

20 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 065-2015-CONCYTEC-OGPP, de fecha 4 de marzo del 2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 023-2015-CONCYTEC-OGPP-OMGC, de fecha 4 de marzo del 2015, de la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Literal e) del Artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones, proponer, conducir y supervisar los procesos de desarrollo organizacional, la actualización de los instrumentos de gestión y la simplificación de los procesos y procedimientos; así como la revisión, evaluación y emisión de las directivas a propuesta de los órganos responsables;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015, autoriza, excepcionalmente, al CONCYTEC, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país;

Que, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC;

Que, con los Informes del Visto, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", la cual establece el procedimiento para la aprobación por parte de la Titular del Pliego de lo establecido en los Literales a) y b) a que hace referencia la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, asegurando con ello la ejecución oportuna de los recursos presupuestarios asignados, con eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, austeridad, racionalidad y flexibilidad;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



Con el visto bueno del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

DIRECTIVA N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP

“PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y/U OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL NUMERAL 1) DE LA QUINGUAGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30281, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2015”

1. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer el procedimiento para la aprobación de transferencias financieras a favor de entidades públicas en los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, financiadas con cargo al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, (en adelante FONDECYT), con el objeto de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 2.2. Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- 2.3. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.4. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.5. Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.
- 2.6. Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y modificatorias.
- 2.7. Resolución de Presidencia N° 260-2009-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 05-2009-CONCYTEC-OPP, para la Formulación, Aprobación y Suscripción de Directivas.
- 2.8. Resolución de Presidencia N° 216-2014-CONCYTEC-P, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2015, del Pliego CONCYTEC.
- 2.9. Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT.

3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para todas las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 114: CONCYTEC y sus respectivas Unidades Orgánicas, durante el Año Fiscal 2015.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Destino de los recursos

Los recursos públicos a que hace referencia la presente Directiva, bajo



responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia u otorgamiento, según corresponda.

4.2. De la solicitud de transferencia financiera y/u otorgamiento de subvenciones que realizará FONDECYT

- a) La Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicitará a CONCYTEC la aprobación de transferencias financieras u otorgamiento de subvenciones, en el marco de lo establecido en el Numeral 1 de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015. (Anexo N°1)

El expediente que se debe adjuntar al Anexo N° 1 debe contener lo siguiente:

a.1) Convocatorias realizadas antes del 1 de enero del 2015

- 1) Informe Técnico de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT en relación a la ejecución del Convenio y/o Contrato suscrito, indicando, bajo responsabilidad, la convocatoria, los montos que se encuentran pendientes de otorgar durante el Año Fiscal 2015 y cuál es el monto de la transferencia financiera que se solicita aprobar o de la subvención que se solicita autorizar. Dicho monto no será materia de revisión por parte de los órganos de la Unidad Ejecutora CONCYTEC.
- 2) Certificado de Crédito Presupuestario.
- 3) Resolución de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT por la cual se establece los ganadores de la convocatoria respectiva.
- 4) Informe Técnico de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, determinando la viabilidad técnica presupuestal de la solicitud de aprobación de transferencia financiera o autorización de otorgamiento de subvención, precisando la Estructura Funcional Programática de origen y, en caso corresponda, la Estructura Funcional Programática de destino.
- 5) Opinión legal favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, respecto a la solicitud de aprobación de transferencia financiera o autorización de otorgamiento de subvención.
- 6) Copia del convenio y/o contrato suscrito entre el FONDECYT y el ganador de la Convocatoria.

a.2) Convocatorias realizadas durante el año 2015

- 1) Informe Técnico de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT en relación a la evaluación de las propuestas presentadas en la convocatoria respectiva.
- 2) Informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT indicando, bajo responsabilidad, cuál es el monto de la transferencia financiera que se solicita aprobar o de la subvención que se solicita autorizar. Dicho monto no será materia de revisión por parte de los órganos de la Unidad Ejecutora CONCYTEC.
- 3) Certificado de Crédito Presupuestario.



- 4) Resolución de Dirección Ejecutiva del FONDECYT por la cual se establecen los ganadores de la convocatoria respectiva.
- 5) Informe Técnico de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, determinando la viabilidad técnica presupuestal de la solicitud de aprobación de transferencia financiera o autorización de otorgamiento de subvención, precisando la Estructura Funcional Programática de origen y, en caso corresponda, la Estructura Funcional Programática de destino.
- 6) Opinión legal favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, respecto a la solicitud de aprobación de transferencia financiera o autorización de otorgamiento de subvención.
- 7) Copia del convenio y/o contrato suscrito entre el FONDECYT y el ganador.

5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Del procedimiento de aprobación de la transferencia financiera y/o de otorgamiento de subvenciones

- a) La Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de la transferencia financiera y/o del otorgamiento de subvenciones, remitiendo a la Secretaría General del CONCYTEC, el expediente correspondiente a que se refiere el numeral 4.2 de la presente Directiva.
- b) La Secretaría General del CONCYTEC revisa y remite el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. De no adjuntarse la documentación completa descrita en el numeral 4.2 de la presente directiva, el expediente será devuelto al FONDECYT.
- c) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitirá el informe respectivo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, luego de lo cual derivará el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC.
- d) La Oficina General de Asesoría Jurídica, dentro del marco de sus competencias, emitirá el informe respectivo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, remitiendo a Secretaría General el expediente con el proyecto de Resolución de Presidencia correspondiente.
- e) La Secretaría General, remite el expediente con los informes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Presidencia del CONCYTEC, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el expediente, para la suscripción de la Resolución de Presidencia de aprobación de transferencias financieras y/o de otorgamiento de subvenciones.
- f) Emitida la Resolución de Presidencia, la Secretaría General dispone la remisión de copia autenticada de la misma al FONDECYT para su publicación en el Diario Oficial El Peruano y el expediente respectivo para la continuación del trámite correspondiente.

6. RESPONSABILIDADES

- a) El FONDECYT es responsable del proceso y la selección de ganadores, así como la determinación de los montos cuya transferencia financiera se solicita aprobar o cuya subvención se solicita autorizar.
- b) El CONCYTEC y el FONDECYT, en sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, podrán solicitar directamente información adicional a la proporcionada por FONDECYT, para efectos de la elaboración de los informes técnico y legal correspondientes.
- 7.2 Toda documentación contenida en el expediente presentado por FONDECYT, deberá estar debidamente suscrita y foliada.

8. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, a través de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, propondrá los lineamientos para que el FONDECYT efectúe el monitoreo, seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos u otorgados, según corresponda, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados a los fines para los cuales se autorizó su transferencia u otorgamiento, en el marco de lo establecido en el Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.



ANEXOS

- Anexo N° 1 : Formato de Requerimiento
Anexo N° 2 : Flujoograma



ANEXO N° 1

Fecha:

OFICIO N° -2015-FONDECYT

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario General

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC

Presente.

Asunto: Solicito aprobación de transferencia financiera y/o de otorgamiento de Subvenciones

Me dirijo a usted, a fin de solicitar...

1. Objeto del Requerimiento:
(Precisar si se trata de transferencias financieras y/o de otorgamiento de subvenciones)
2. Precisiones de requerimiento
3. Se adjunta los documentos e informes correspondientes, señalados en el punto 4.2. de la DIRECTIVA N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP, sobre solicitud de transferencia financiera y/u otorgamiento de subvenciones que realizará FONDECYT.
4. Información adicional que considere relevante.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

DIRECTOR EJECUTIVO del FONDECYT



**ANEXO N° 2
FLUJOGRAMA**

